



**Sección II. Autoridades y personal**  
**Subsección segunda. Oposiciones y concursos**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)**

**11471**

*Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a propuesta de la directora general de Función Pública, por la cual se adjudica el puesto de trabajo F01130554 Jefe/a de la Sección I, en cumplimiento de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 18 de noviembre de 2022 por la cual se estima el recurso de reposición interpuesto por el señor Biel Manera Seguí contra la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por la cual se adjudican los puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 117, de 6 de septiembre de 2022)*

**Antecedentes**

1. Por Resolución de 22 de octubre de 2021 (BOIB EXT. núm. 150, de 1 de noviembre de 2021) se aprobó la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 18 de noviembre de 2022 se ha estimado el recurso de reposición interpuesto por el señor Biel Manera Seguí contra la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por la cual se adjudican los puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 117, de 6 de septiembre de 2022).
3. En cumplimiento de la resolución mencionada en el punto anterior, se le ha de adjudicar al señor Biel Manera Seguí del puesto de trabajo F01130554, Jefe/a de la Sección I.

**Fundamentos de derecho**

1. El artículo 16 c) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
2. El artículo 6.3 f) y el 81 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 3 de abril).
3. El artículo 24 y siguientes y el 31 y siguientes del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 41, de 5 de abril).
4. Las bases 13, 14 y 15 de la Resolución de 22 de octubre de 2021 (BOIB EXT. núm. 150, de 1 de noviembre de 2021) por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Informe de la Dirección General de la Abogacía de 9 de marzo de 2010, sobre los efectos que se deriven de la estimación de un recurso administrativo o la ejecución de una sentencia en los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo mediante el procedimiento de concurso de méritos.

**Propuesta de resolución**

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, y de conformidad con los preceptos legales y el artículo 16 c) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; de conformidad con las competencias que le atribuye el art. 6.3 f) de la Ley 3/2007, de función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, propongo a la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad que dicte una Resolución en los siguientes términos:

1. Adjudicar el puesto de trabajo F01130554, Jefe/a de la Sección I, a raíz de la estimación del recurso de reposición interpuesto por el señor

Biel Manera Seguí contra la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por la cual se adjudican los puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 117, de 6 de septiembre de 2022).

2. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, como anexo de esta Resolución, de la propuesta definitiva de adjudicación del puesto de trabajo mencionado en el punto anterior.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido es de tres días hábiles si el destino radica en la misma localidad a la cual ya estaba destinado/a, o de un mes si el nuevo destino radica en una localidad diferente.

No obstante lo anterior, en el caso de las personas que están en situación de excedencia voluntaria especial prevista en el artículo 28 de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2021, el plazo para tomar posesión se entiende aplazado hasta que finalice el periodo de la excedencia. El personal funcionario que está en alguna situación que implique el derecho a la reserva del puesto de trabajo, de acuerdo con el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, permanecerá en la situación que corresponda, con reserva del puesto obtenido.

4. En los casos en los que la persona adjudicataria lo pida y, además, lo justifique debidamente, la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad puede conceder una prórroga del plazo, tal y como se expone en el punto 7.b).

5. El plazo para tomar posesión empieza a contar a partir del día siguiente al cese en el puesto de trabajo, el cual debe realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

6. La persona titular de la consejería en la que presta servicios el funcionario o funcionaria que tenga que cesar en el puesto de trabajo puede proponer a la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad que el cese se aplaze hasta un máximo de veinte días hábiles por necesidades del servicio. La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad tiene que dictar la resolución teniendo en cuenta la propuesta.

7. La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad puede decidir excepcionalmente:

a) Aplazar la fecha del cese del funcionario o funcionaria durante un plazo máximo de un mes, completada la prórroga que prevé el apartado anterior, por exigencias del funcionamiento normal de los servicios. En este caso, si el funcionario o funcionaria lo solicita, se le tienen que respetar las retribuciones del nuevo puesto de trabajo.

b) Prorrogar la incorporación del funcionario o funcionaria al nuevo destino durante un plazo de hasta veinte días hábiles si implica cambio de localidad y se alegan y acreditan razones justificadas de la prórroga solicitada.

8. En todo caso, el cómputo de los plazos para tomar posesión se tiene que iniciar cuando terminen los permisos o las licencias que se hayan podido conceder a las personas interesadas, excepto que por causas justificadas el órgano competente decida suspender el disfrute.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

*(Firmado electrónicamente: 25 de noviembre de 2022)*

**La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad**

Mercedes Garrido Rodríguez

**La directora general de Función Pública**

Carmen Palomino Sánchez





**ANEXO**  
**ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO**

Consejería: O. A. SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS (SOIB)

Centro directivo: Dirección del SOIB

Unidad: Planificación y Gestión Administrativa (Palma)

**Puesto:** F01130554 Jefe/a de la Sección XI

<b>Nombre</b>	<b>Total Puntos</b>
Biel Manera Seguí	30,504

